

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 21-04-2015

DIRECTOR/A EJECUTIVO/A COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR - CCHEN

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional reconocido por el Estado y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACION CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	20%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional, facilitando la adaptación de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, frente a escenarios futuros.

Capacidad de relacionar los objetivos institucionales expresados en el Plan Estratégico de la CCHEN con aquellos de la División, incrementando la potencia de su definición a través de sus propias concepciones y actuaciones asociadas.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Se valorará poseer experiencia de a lo menos 3 años en cargos directivos.

3. RELACION CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Habilidad para negociar, identificando las posiciones propias y de la contraparte con la finalidad de lograr resultados en beneficio de la organización. Implica escuchar activamente y ser asertivo en las relaciones interpersonales en presencia de disparidad de intereses.

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones.

Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario de su gestión institucional. Poseer alta sensibilidad y experiencia en desarrollo de climas laborales inclusivos.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

Capacidad para prever y proponer soluciones, a objeto de evitar crisis, identificando áreas sensibles con potencial de dar origen a una crisis, que pudieren surgir de eventos inesperados que afecten la integridad de las instalaciones nucleares y radiológicas, producto de fenómenos naturales, fortuitos, de vulneración de la seguridad física o de acontecimientos políticos o sociales.

Capacidad para proponer medidas de contención que minimicen los efectos de una eventual crisis, una vez ésta producida.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios para el logro de los objetivos y desafíos establecidos por el Consejo Directivo de la Institución y el Ministro de Energía. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante. Habilidad para promover una actitud de apertura y valoración permanente ante la incorporación de nuevos conocimientos y destrezas que favorezcan el desarrollo y un mejor desempeño laboral.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para incorporar experiencias y lecciones utilizándolas eficazmente para llevar adelante las tareas y enfrentar desafíos a los que no estaba habituado. Transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio para mejorar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Es altamente deseable poseer experiencia en materias propias de los usos y las aplicaciones de la ciencia y de la tecnología nuclear, en un nivel apropiado para las necesidades específicas del cargo.

Adicionalmente, se valorará tener experiencia en gestión directiva
Deseable poseer idioma Inglés a nivel intermedio.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel Jerárquico
Servicio	Comisión Chilena de Energía Nuclear - CCHEN
Dependencia	Ministro/a de Energía
Ministerio	Ministerio de Energía
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Director/o Ejecutivo le corresponderá dirigir la investigación, el desarrollo y aplicaciones de ciencia y tecnología nuclear, así como su regulación, control y fiscalización, en concordancia con normativa vigente, resguardando el bienestar y seguridad de las personas y protección del medio ambiente.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a Ejecutivo/a le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

- Poner en ejecución las políticas y directrices emanadas del consejo directivo de la CCHEN, cuyo rol está establecido en las Leyes N°16.319 y N°18.302 y hacer cumplir las funciones que específicamente le delegue el Consejo Directivo.
- Asesorar en todos los asuntos relacionados con la energía nuclear y, en especial, en el estudio de tratados, acuerdos, convenios con otros países o con organismos internacionales, en la contratación de créditos o ayudas para los fines mencionados. Asimismo, le corresponde asesorar en el estudio de disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con el régimen de propiedad de los yacimientos de minerales, materiales fértiles, fisión fisis y radiactivos, con los peligros de la energía nuclear y con las demás materias que están a su cargo.
- Elaborar y proponer los planes nacionales para la investigación, desarrollo, utilización y control de la energía nuclear en todos sus aspectos y ejecutarlos por si o de acuerdo con otras personas o entidades.
- Fomentar, realizar o investigar la exploración, la explotación y el beneficio de materiales atómicos naturales, el comercio de dichos materiales ya extraídos y de sus concentrados, derivados y compuestos, al acopio de materiales de interés nuclear, y la producción y utilización, con fines pacíficos, de la energía nuclear en todas sus formas, tales como su aplicación a fines médicos, industriales o agrícolas y la generación de energía eléctrica y térmica.
- Mantener un sistema efectivo de prevención de los riesgos (radiológicos y convencionales) inherentes a la utilización de la ciencia y tecnología nuclear, desde el punto de vista de las personas e instalaciones, propias y externas.
- Propiciar la enseñanza, investigación y difusión de la utilización de la energía nuclear, y colaborar en ellas.

- Ejercer el control de la producción, adquisición, transporte, importación y exportación, uso y manejo de los elementos fértiles, fisionables y radiactivos.

DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

DESAFIOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO
<p>1. Aumentar la productividad de la investigación científica/tecnológica y la innovación y desarrollo de nuevos usos de la ciencia y tecnología nuclear, en concordancia con las demandas existentes en los sectores productivos y de servicios del país.</p> <p>Contribuir al desarrollo comercial de las aplicaciones de la ciencia y tecnología nuclear, a nivel nacional como, asimismo, buscar mercados externos.</p>	<p>1.1 Implementar un modelo de investigación y desarrollo para la Ciencia y Tecnología nuclear, teniendo como condiciones del entorno las necesidades de los sectores productivos y de servicio del país y las capacidades de los recursos humanos e infraestructura de la CCHEN.</p> <p>1.2 Diseñar e implementar estrategias para el desarrollo comercial de las aplicaciones de la ciencia y tecnología nuclear a nivel nacional y/o internacional.</p>
<p>2. Mejorar la infraestructura legal y técnica, que permita potenciar las capacidades institucionales en materias de regulación, control y fiscalización de la producción, adquisición, transporte, importación y exportación, uso y manejo de los elementos fértiles, fisionables y radiactivos a nivel nacional.</p>	<p>2.1 Proponer los cuerpos legales que faciliten la investigación y desarrollo de la ciencia y tecnología nuclear, en sus aspectos de investigación, desarrollo e innovación. Contemplar los aspectos de transferencia para las aplicaciones comerciales, por parte del sector privado. Proponer los cuerpos legales para la correcta regulación, control y fiscalización de los usos y aplicaciones de la ciencia y tecnología nuclear, en un universo amplio que abarque todo el país.</p>

	<p>2.2 Diseñar e implementar procesos de desarrollo institucional orientado a la generación de una política de gestión de personas para fortalecer las capacidades técnicas del Servicio.</p> <p>2.3 Revisar, diseñar e implementar, procesos que permitan la reestructuración de la institución, con el propósito de potenciar las capacidades del Servicio.</p>
<p>3. Aumentar el conocimiento a nivel país, en la prospectiva y la evaluación de alternativas energéticas para contribuir y asegurar el suministro energético nacional, en especial de las potencialidades de desarrollo de un programa nuclear de potencia.</p>	<p>3.1 Proponer un modelo para llevar a cabo, los análisis y estudios que permitan a las autoridades, a futuro, tomar una decisión informada sobre los usos o no de la tecnología nuclear con fines energéticos.</p>
<p>4. Reforzar la cooperación con el Ministerio de Salud y sus organismos, en cuanto a la regulación y fiscalización de la actividad nuclear y radiológica.</p>	<p>4.1 Proponer un acuerdo amplio de cooperación con el Ministerio de Salud, que tenga por objetivo potenciar los recursos humanos y la infraestructura de ambas instituciones para regular, controlar y fiscalizar los usos y aplicaciones de la ciencia y tecnología nuclear, en el ámbito de sus competencias. Proponer un plan trianual de actividades con objetivos, recursos e hitos anuales.</p>

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Comisión Chilena de Energía Nuclear es una persona jurídica de derecho público y es un organismo de administración autónoma del Estado con patrimonio propio. Se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Energía y es responsable del desarrollo de la ciencia y la tecnología nuclear del país.

El Director/a Ejecutivo/a depende del Consejo Directivo, ya que las decisiones de la Comisión son de naturaleza colegiada. Este Consejo está compuesto por siete miembros:

- Presidente del Consejo
- Representante del Ministerio de Energía
- Representante del Ministerio de Salud
- Representante del Consejo de Rectores
- Representante del Ejército
- Representante de la Armada
- Representante de la Fuerza Aérea

El presidente del Consejo es nominado directamente por el Presidente de la República, a diferencia de los demás miembros del Consejo, que siendo designados también por el Presidente de la República, son propuestos por el estamento que representan.

Este Consejo posee facultades administrativas sobre las funciones que ejerce el Director/a Ejecutivo/a. Esta facultad que otorga la Ley N°16.319 define la relación entre el Consejo Directivo y el Director/a Ejecutivo/a sobre la base que este organismo delega facultades específicas para la administración del Servicio.

La Comisión tiene como misión institucional realizar investigación, desarrollo y aplicaciones de la energía nuclear, así como su regulación, control y fiscalización, proporcionando servicios tecnológicos y de investigación y desarrollo a sectores externos (ministerios, institutos del Estado, empresas públicas y privadas, universidades y establecimientos educacionales), que impliquen una contribución efectiva al conocimiento en ciencia y tecnología, al bienestar y seguridad de las personas y protección del medio ambiente.

Los objetivos estratégicos de la Comisión Chilena de Energía Nuclear son:

- Mejorar el nivel de la cultura de seguridad nuclear y radiológica en las instalaciones nucleares y radiológicas de primera categoría, mediante acciones de fiscalización, de capacitación y de protección radiológica, todo ello para prevenir los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes sobre las personas y el medio ambiente.

- Responder adecuadamente a los requerimientos del país en el uso de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear, mediante la investigación y desarrollo, para promover la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de estas tecnologías a los sectores productivos y de servicios del país.
- Desarrollar, desde una perspectiva integrada, el fortalecimiento del recurso humano constituyéndose en un foco de atención primordial.
- Ser una institución visible y responsable respecto de su quehacer, en su relación con la sociedad. Fortalecer el diálogo social y la participación ciudadana, mediante mecanismos orientados a la transparencia y el acceso a la información.
- Asegurar mediante procesos certificados y/o acreditados e incorporando buenas prácticas de manufactura, la comercialización de productos y servicios de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear a clientes, usuarios y beneficiarios.
- Asegurar una respuesta eficiente y oportuna en todos los temas de su competencia, ante los requerimientos de información del Gobierno Central, Congreso, Ministerios y otros órganos del Estado.

En el cumplimiento de estos objetivos, la CCHEN desarrolla productos y servicios que traen beneficios y desarrollo a servicios del Estado; empresas e industrias públicas y privadas; hospitales y clínicas; operadores de instalaciones radioactivas; industrias alimenticias y de productos esterilizados; institutos de investigación y universidades.

La Comisión cuenta con una infraestructura científico-tecnológica, única en el país, cuya inversión aproximada asciende a US\$ 200 millones, en la que se destaca la existencia de dos reactores nucleares de investigación, ambos en Santiago (Lo Aguirre y La Reina) y un ciclotrón para la producción de radioisótopos y radiofármacos.

Esta infraestructura, de responsabilidad de la Comisión, corresponde en general a instalaciones de primera categoría e instalaciones nucleares. Grupos que se clasifican en:

Las instalaciones de primera categoría se encuentran distribuidas a lo largo de todo el país, alcanzan a casi 600 y principalmente son:

- Instalaciones de Aceleradores de Partículas
- Plantas de Irradiación
- Laboratorios de alta radiotoxicidad
- Instalaciones de Gammagrafía y radiografía industrial

Las instalaciones nucleares del país, administrados por la Comisión, son:

- Dos Reactores de Investigación (Santiago: Lo Aguirre y La Reina)
- Una Planta de Fabricación de Elementos Combustibles Nucleares (Santiago: Lo Aguirre)
- Una Planta de Conversión de Uranio (Santiago: Lo Aguirre).

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Los bienes y/o servicios de la Comisión Chilena de Energía Nuclear- CCHEN son:

- Autorizaciones de operación de instalaciones radiactivas de primera categoría y operadores asociados a ellas.
- Servicios de protección radiológica. Dosimetría personal y radiomedicina, Metrología de radiaciones ionizantes, Certificación radiológica de alimentos, Gestión de desechos radiactivos.
- Cursos de capacitación en protección radiológica. Curso elementos protección radiológica operacional (CEPRO), curso básico elementos protección radiológica operacional (CUBEPRO), curso para auxiliares para médicos fiscales del sector salud (CASS), curso de protección radiológica.
- Radioisótopos y radiofármacos.
- Servicios de irradiación gamma.

Servicios analíticos y de caracterización. Aplicación de Trazadores Radiactivos y/o de colorantes para el estudio de la fluido dinámica de procesos naturales, industriales y mineros; Análisis de Isótopos Ambientales, estudios en el área de hidrología, mediambiente y medicina; Análisis Químico Elemental, por espectrometría de absorción atómica, de emisión atómica y de fluorescencia de rayos-X, potenciometría, cromatografía líquida de alta resolución y electroforesis; Caracterización de Materiales por Difracción de Rayos X, Área Superficial, Térmico, Porosidad, Ensayos Mecánicos y Tamaño de Partículas.

- Investigación y Desarrollo

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo directo de trabajo del/la Director/a Ejecutivo/a de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, está compuesto por 6 jefaturas de división y 7 jefaturas de departamentos.

- **Jefe de División Jurídica:** Responsable de asesorar jurídicamente a todas las áreas de la Comisión, sobre los aspectos constitucionales, legales y administrativos derivados del ejercicio de sus funciones propias, determinados por su ley orgánica.
- **Jefe de División Planificación y Control de Gestión:** A cargo de la planificación y programación de actividades a desarrollar, las cuales deben estar en línea con la misión declarada y los recursos asignados, controlando la gestión de éstas.
- **Jefe de División de Seguridad Nuclear y Radiológica:** Su función es evaluar la seguridad de las instalaciones nucleares y las instalaciones radiactivas de 1a categoría. Asimismo debe proponer las correspondientes autorizaciones y fiscalizar el cumplimiento de la legislación, reglamentación y normativa aplicables conferidas por ley a la Comisión Chilena de Energía Nuclear.
- **Jefe de División Difusión y Extensión:** Responsable de proponer a la autoridad y ejecutar actividades tendientes a lograr la aceptación pública de la energía nuclear y participar en su desarrollo, lograr credibilidad social y crear un capital de imagen institucional. Además debe organizar, promover y llevar a efecto diversas actividades de extensión y en particular, cursos de capacitación para profesionales externos. Debe participar y otorgar las facilidades para que los diferentes grupos de profesionales puedan dar a conocer las actividades de investigación, desarrollo tecnológico y de servicios que se llevan a efecto al interior de la institución y su contribución al país.
- **Jefe de División Personas:** Gestionar los procesos organizacionales vinculados a la gestión de personas, velando por el posicionamiento estratégico del área al interior de la institución, de acuerdo a las políticas y normativas que la rigen, con el objetivo de asegurar la disponibilidad de personas idóneas que construyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.
- **Jefe División Investigación y Aplicaciones Nucleares:** Conducir la investigación y desarrollo de conocimiento y aplicaciones en el área nuclear, a través de la planificación, organización, dirección y control de sus actividades, para beneficio de la sociedad, entidades de investigación y/o sectoriales, de acuerdo a los objetivos estratégicos de la Comisión.
- **Jefe de Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales:** Su objetivo es sostener y gestionar todas las acciones de cooperación, asesorías y conexiones de la CCHEN

con los ministerios y órganos de dirección política del Estado. Asesorar a las autoridades de la CCHEN, en los asuntos que se deriven de la interacción con otros países y organismos internacionales en materias de energía nuclear. Además debe coordinar el trabajo conjunto de la CCHEN con otras instituciones del país para apoyar el desarrollo nuclear nacional.

- **Jefe de Oficina de Auditoría:** Asesora y dirige la fiscalización y evaluación de las acciones técnico-administrativas, financieras y de gestión de la CCHEN.
- **Jefe de Oficina de Gestión de Calidad:** Debe Implementar y mantener en toda la CCHEN un Sistema de Gestión de Calidad con ISO 9001 Y certificar aquellos productos y/o servicios considerados estratégicos por la Institución. Asimismo debe Implementar y mantener el aseguramiento de la calidad de ensayos de laboratorio y calibración bajo la ISO 17025 en técnicas de laboratorio que la CCHEN considere estratégicas.
- **Jefe de Departamento Protección Radiológica y Ambiental:** Es responsable de proporcionar servicios especializados de apoyo en Protección Radiológica, Vigilancia Radiológica Médica y Ambiental. Metrología de Radiaciones Ionizantes, Gestión de los Desechos Radiactivos, tanto a usuarios internos como externos a la CCHEN, centralizando las actividades de gestión ambiental y prevención de riesgos de la CCHEN, constituyendo el nexo técnico entre la Comisión y las autoridades fiscalizadoras nacionales en materias ambientales y de prevención de riesgos y con los programas de control de organismos internacionales adscritos a Naciones Unidas.
- **Jefe de Departamento de Ingeniería y Sistemas:** Proporcionar a la institución las capacidades de ingeniería e informática para el desarrollo efectivo de sus objetivos y la mantención sistemática de sus instalaciones y equipamiento, de modo moderno y ágil, actualizado y seguro, guiados por el cumplimiento de exigencias y criterios técnicos coherentes con la complejidad de las labores que efectúa la Comisión.
- **Jefe de Departamento Producción y Servicios:** Está a cargo de la producción y comercialización de productos radiactivos y la entrega de servicios relacionados con las aplicaciones de las radiaciones ionizantes. Para esto cuenta con una diversidad de laboratorios y una planta de irradiación, todos los cuales operan aplicando la Norma ISO 9001:2000.
- **Jefe de Departamento Aplicaciones Nucleares:** Su función es realizar y fomentar la investigación y desarrollo de los usos y aplicaciones pacíficas de la energía nuclear y tecnologías afines, promoviendo la innovación tecnológica e impulsando la transferencia de estas tecnologías a los sectores productivos y de servicios del país.

- **Jefe de Departamento Materiales Nucleares:** Debe desarrollar las distintas etapas del ciclo del combustible nuclear y la capacidad científica y tecnológica nacional que permita la satisfacción de demanda de elementos combustibles de nuestros reactores. Contribuir con el uso de las capacidades generadas, al desarrollo económico y social del país.
- **Jefe de Departamento Plasma Termonuclear:** Responsable de realizar estudios de problemas de ciencia básica en física de plasma de interés en fusión termonuclear, tales como dinámica y estabilidad en plasmas densos producidos por descargas eléctricas. Simultáneamente, se impulsa el desarrollo de algunas aplicaciones tal como fuente pulsada de radiación a partir de descargas eléctricas.
- **Jefe de Departamento de Administración y Finanzas:** Proporcionar el apoyo necesario para el desempeño efectivo de las actividades de la Institución, desarrollando los procesos que permitan proveer los recursos financieros, materiales y de otro tipo y lograr el funcionamiento normal requerido por las diferentes Unidades, incluyendo el desarrollo de los procesos de adquisición, comercialización, contabilidad, ejecución presupuestaria, cobranzas, distribución y gestión de inventarios y servicios generales de los diferentes centros.

CLIENTES INTERNOS

El/la Directora/a Ejecutivo/a de la Comisión Chilena de Energía Nuclear depende jerárquicamente y se relaciona principalmente con el Consejo Directivo de la CCHEN y Ministro de Energía, así como con las demás autoridades relacionadas de la Administración Pública.

CLIENTES EXTERNOS

Las principales relaciones del/la Directora/a Ejecutivo/a son:

- Servicios del Estado: Comisión Nacional del Medio Ambiente, Servicio Agrícola y Ganadero, Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Instituto de Salud Pública, Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Empresas del Sector Eléctrico de Generación (Hidroeléctrica y Termoeléctrica).
- Industrias y Compañías Mineras.
- Hospitales y Clínicas.
- Operadores de Instalaciones Radiactivas y Trabajadores expuestos a las radiaciones ionizantes.
- Industrias de productos alimenticios, de productos esterilizados y otros.
- Institutos de Investigación y Universidades.

A nivel internacional la institución se relaciona con:

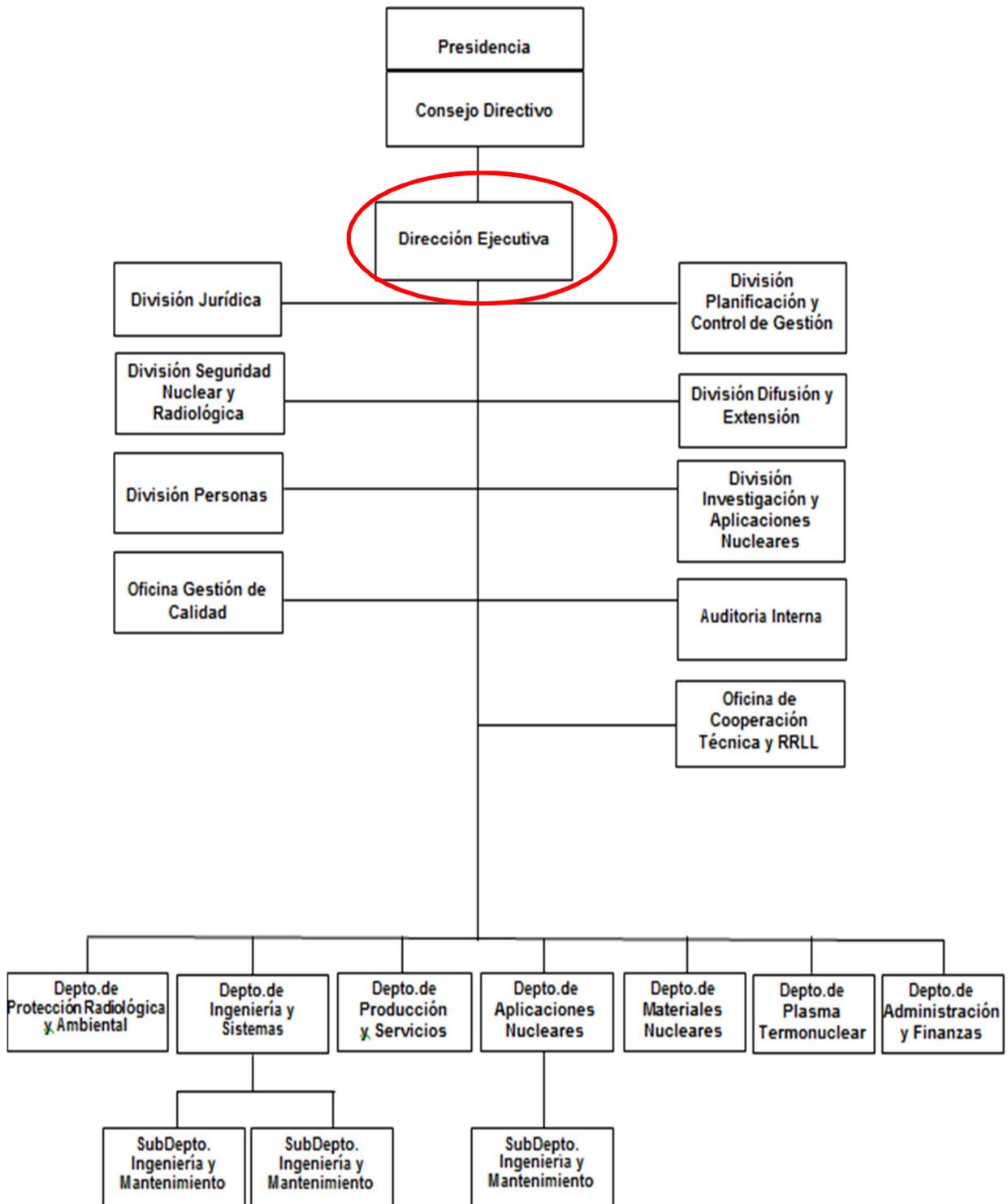
- Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA): Con Sede en Viena, vinculación principalmente con el Departamento Cooperación Técnica, Departamento Energía Nuclear, Departamento Seguridad Nuclear y Departamento Salvaguardias
- Acuerdo Regional para la Promoción de la Ciencia y Tecnología Nucleares en América Latina (ARCAL), en el marco de la OIEA, Viena.
- Departamento de Energía, Estados Unidos (D.O.E) Principalmente a través de: National Nuclear Security Administration (NNSA) y Laboratorios Nacionales en USA: Sandia, Argonne, Lawrence-Livermore, etc.
- Organismo para el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN o CTBTO), con sede también en Viena.
- Instituciones nucleares otros países, especialmente región de Latinoamérica (Argentina, Brasil, Perú, Colombia, Ecuador, Uruguay, Paraguay, Méjico), Europa (España, Comunidad Europea, Suecia), Corea, Australia, etc.,
- Programa Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Centro Investigaciones Medioambientales y Energéticas, España.
- Korean Atomic Energy Research Institute (KAERI), KHNP, KINS.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

DIMENSIONES DEL CARGO

N° Personas que dependen del cargo	333
Dotación Total del Servicio	333
Personal a honorarios	20
Presupuesto que administra	\$ 11.300.384.000.-
Presupuesto del Servicio	\$ 11.300.384.000.-

Fuente: Comisión Chilena de Energía Nuclear y Dirección de Presupuestos.

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **2°** de la Escala de Remuneraciones de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **73%**. Incluye un monto de asignación de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.012.000.-** para un no funcionario, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 73%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización:*** enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$3.158.448.-	\$2.305.667.-	\$5.464.115.-	\$ 4.390.468.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.973.519.-	\$3.630.669.-	\$8.604.188.-	\$ 6.465.054.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$ 5.082.000.-
No Funcionarios**	Todos los meses	\$2.844.174.-	\$2.076.247.-	\$4.920.421.-	\$4.012.057.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 4.012.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. **Quienes ingresen a la Comisión Chilena de Energía Nuclear percibirán, después de 1 año calendario completo, la totalidad de las asignaciones y bonos asociados al cargo.**

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base y hasta un 7,6% por desempeño institucional (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley W 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.